



**DECRETO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.**

Mediante Decreto de 11 de agosto de 2014 (modificado por Decretos de 18 de septiembre de 2014, 11 de diciembre de 2014, 14 de agosto de 2015, 22 de enero de 2016 y 17 de febrero de 2016) del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias se procedió a nombrar a los miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal.

Por la Dirección General de la Policía Municipal se ha formulado propuesta de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 21 de mayo de 2014, para proveer 12 plazas de la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

La nueva composición del Tribunal Calificador se ajusta a lo previsto en el punto 6.1 de las Bases que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas de la categoría de Policía Municipal referenciada.

En consecuencia, en uso de las competencias otorgadas mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

**DISPONGO**

**Primero:** Nombrar como Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 21 de mayo de 2014, para proveer 12 plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal a D. Francisco Javier Aguilar Delgado, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pérez Pérez.

**Segundo:** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I: Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

José Javier Barbero Gutiérrez